



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., julio 1 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

**Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 0015800			
DEMANDANTE	Álvaro Rodríguez Ortiz	DOC. IDENT.	19.396.694
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A., Colfondos S.A. y AFP Skandia S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLC (\$4.088.367.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Protección S.A., Colfondos S.A. y AFP Skandia, en proporción igual para cada una de esas empresas, y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	\$1.362.789.00
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLFONDOS S.A.	\$1.362.789.00
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE AFP SKANDIA S.A.	\$1.362.789.00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$4.088.367.00</b>
<b>Son: CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L.C.</b>	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 197 de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS</b> SECRETARIO